



en los dias que usados solo permitida, y encargo que no pueda
de este al diputada mas antiguo para que haga un recen-
sario que se concluya este Ayuntamiento que firmen de
sus dias lo que se debe, de que yo el Sr. interino certifico =

Mata Melgarej Nuda Toledo

Garcia Melgarej Ocampo Marin Cyriano

Presente fui:
Valentin Godinez
y Martin

Ayuntamiento del 2º de Diciembre de 1826 en la Villa de Saragosa en 20 de Diciembre de 1826
verdad y sen, remidos en las Salas capitulares de esta honrada Alcaide
mayor Ciudad, D. Pedro Demas de Mata, D. Antonio Maria
Melgarej, D. Ramon de Nuda, D. Juan Jose Toledo, D. Manuel
Garcia Melgarej, y D. Mariano San Juan Regidore y D. Interino
Gover Ayuntamiento del comun, se acordó lo siguiente

Que respecto al dicho en que está la formacion de expedientes
de rentas de las antiguas ataridas, del fondo de propio
yendo presentados el termino de dos meses, se ordena por
la orden del Sr. Interino, se active su ejecución por la Junta
y Mayordomo de propio, reayendo la responsabilidad de
cualquier entorpecim. sobre quien haya lugar
Con lo que se concluyó el Ayuntamiento que firmen de sus dias
lo que se debe, de que yo el Sr. interino certifico =

Mata Melgarej